

TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL

Rock y perspectiva de género: un cambio de paradigma



Alumna: Victoria Abatte

Docente a cargo: Rosaura I. Audi

Carrera: Lic. en Humanidades y Ciencias Sociales - Orientación en Periodismo

Legajo: 0102264

Índice

| | |
|----------------|----|
| Resumen | 2 |
| Palabras clave | 3 |
| Introducción | 4 |
| Desarrollo | 11 |
| Conclusiones | 24 |
| Bibliografía | 26 |

Resumen

Este trabajo de investigación consistió en el análisis de la cobertura mediática de un caso de violencia de género y corrupción de menores en Argentina. El estudio se centró alrededor de la denuncia y juicio a Cristian Aldana, cantante y líder de la banda de rock alternativo El Otro Yo, a través de la óptica de dos medios de comunicación: MATRIA, un medio feminista y autogestivo y Rolling Stone, revista del grupo La Nación especializada en música. En una primera parte, el trabajo analizó tanto las leyes argentinas como los tratados internacionales y regionales para la erradicación de la violencia contra las mujeres y disidencias. En la segunda y la tercera parte, se dio a conocer la cobertura de ambos medios de comunicación, MATRIA y Rolling Stone respectivamente.

Palabras clave

Periodismo, perspectiva de género, violencia contra la mujer, violencia en el rock

Introducción

La finalidad de este trabajo de integración final fue dar cuenta de la importancia que tienen los medios periodísticos especializados feministas en el tratamiento de las noticias que involucran violencia y desigualdad de género. Para ello, se tomó como caso de estudio la cobertura mediática de la denuncia, el juicio y la sentencia a Cristian Aldana, ex líder de la banda *El Otro Yo*, por abuso sexual y corrupción de menores.

Como unidad de análisis se consideraron y compararon dos medios de comunicación: *MATRIA*, un medio colaborativo por la igualdad de género, y la revista de rock *Rolling Stone*, del grupo La Nación. ¿Sostienen todos los medios de comunicación perspectiva de género con respeto hacia las sobrevivientes de la violencia machista?

Se eligió el caso Aldana y estos dos medios ya que *MATRIA* aborda puntualmente el tema de mujeres y diversidades y *Rolling Stone* porque su público es al que le gusta el rock y la música en general y sigue a través de la revista la vida y obra de los artistas del ámbito.

Para comprender la diferencia en los tipos de coberturas del caso Aldana, hubo primero que entender el contexto en el que ocurren tanto las primeras denuncias como el desarrollo del juicio y, finalmente, la sentencia.

Las denuncias por medio legal comenzaron en 2010, pero terminaron de concretarse en 2016, cuando Aldana en su página de Facebook (Aldana, 2016) se solidarizó con las víctimas de Miguel del Pópulo, cantante de la banda *La Ola Que Quería Ser Chau*. En ese momento se intensificaron y ratificaron las denuncias y se puso el foco sobre Aldana.

En diciembre de 2016, luego de las denuncias y en un momento de gran crecimiento del movimiento #NiUnaMenos, la justicia le dictó prisión preventiva a Aldana (Infobae, 2017).

Unos días más tarde, en enero de 2017, *MATRIA* publicó un video con los testimonios de 3 de las 7 denunciadas del ex líder de *El Otro Yo*. El video tuvo mucha circulación por redes sociales y se replicó en varios medios de comunicación (MATRIA, 2017).

Se eligió para este trabajo particularmente la revista *Rolling Stone* por su calidad de medio de comunicación especializado en la industria de la música.

El objetivo de este trabajo fue observar y dar cuenta de la importancia que tienen los medios especializados feministas y la perspectiva de género en el periodismo, especialmente cuando se trata de noticias sobre violencia y desigualdad de género. Además, se pretendió identificar buenas prácticas en el periodismo y la comunicación, y experiencias colaborativas de periodistas feministas. Asimismo, se

procuró advertir de la tarea de los medios feministas en relación con las noticias sobre violencia y desigualdad.

Con el objetivo de la investigación siempre presente, este trabajo se propuso analizar el rol de los medios. Para ello, es importante conocer y comprender algunos conceptos relevantes a la materia.

Eduardo Castelli (1996) define el periodismo desde su función:

La función social de recoger, codificar y transmitir, en forma permanente, regular y organizada, por cualquiera de los medios técnicos disponibles para su reproducción y multiplicación, mensajes que contengan información para la comunidad social, con una triple finalidad: informar, formar y entretener. (p. 14)

Cada medio de comunicación cuenta con un estilo propio, en palabras de Teun van Dijk (1990), el estilo de los informes periodísticos en la prensa está controlado en base a su contexto comunicativo, “como variante del discurso escrito, debe atenerse a las limitaciones del texto monológico, escrito o impreso. Los lectores, como participantes en la comunicación, están presentes solo indirecta e implícitamente en el discurso periodístico” (p. 112). Agrega el autor que existen diferencias de estilo al interior de cada periódico y entre ellos, además de entre países y culturas. (p. 113)

Como hipótesis de este trabajo de investigación se sostiene que si bien todos los medios tienen su estilo para cubrir las diferentes noticias, los medios especializados feministas sostienen una perspectiva de género en sus notas, mientras los medios tradicionales conservan, en general, un sesgo machista, sembrando dudas sobre la culpabilidad de los victimarios. Para sostener esta hipótesis se tomó el caso de la cobertura mediática a la denuncia, el juicio y la sentencia de Cristian Aldana.

Esta investigación tomó como marco espacial la Ciudad de Buenos Aires, y como marco temporal los meses que van desde diciembre de 2016, cuando la justicia argentina le dictó prisión preventiva a Aldana, hasta febrero de 2017, meses durante los cuales se dio el mayor flujo de noticias dedicadas a las denuncias. Asimismo, observaron indicadores de perspectiva de género, para lo que se utilizaron guías complementarias de distintas organizaciones de la sociedad civil que han estudiado el periodismo desde la perspectiva de género. También se le dio importancia a la cantidad de notas que cada medio le dedicó al tema, lo que además da la pauta de la relevancia que cada medio le da a la noticia. Dentro de las notas, se observó el tono usado en cada una y el material fotovideográfico con el que cuentan ambos medios.

En esta investigación se utilizará el método descriptivo-analítico. Para Roberto Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio (2010):

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos,

objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren. (p. 80)

Afirman los autores que el valor del método descriptivo sirve para precisar las perspectivas de un fenómeno.

Sierra Bravo sostiene que en el comprensivismo “se trata de entender o aprehender intelectualmente las acciones humanas, y de modo singular, subjetivo, con pretensión científica y en profundidad y los acontecimientos históricos captando los motivos y propósitos” (como se cita en Mendicoa, 2004).

De acuerdo con Gloria Mendicoa (2004), el proceso de teorización de la realidad tiene en cuenta tres situaciones principales: el proceso metodológico, el proceso lógico y el proceso expositivo. En proceso metodológico son los pasos a seguir para la obtención de resultados. El proceso lógico es en el que se desarrolla la verificación y la teorización, bajando la teoría a la realidad y de la realidad a la teoría. Por último, el proceso expositivo es la conformación de los resultados y la comunicación efectiva de los mismos. (pp. 41 y 42)

A lo largo del trabajo se buscó describir y analizar cómo fue la cobertura de un juicio sobre violencia de género en dos medios, señalando características prácticas de la redacción de cada uno.

Parte de este trabajo de investigación se realizó y sustentó utilizando la entrevista como recurso. Para Luis Palacios (1998), “la entrevista es, por definición, una interacción verbal entre un entrevistado y un respondente, orientada al cumplimiento de objetivos”. Además agrega que en la investigación social los objetivos que dan marco a las entrevistas están estrechamente ligados a la consecución de la información necesaria para la producción del conocimiento. (p. 99)

Este trabajo de investigación cuenta con cuatro partes, a saber:

La primera parte es el análisis normativo, tanto a nivel mundial como regional y la legislación de Argentina en cuanto a temas que cruzan violencia de género y medios de comunicación.

La segunda parte contempló el nacimiento de *MATRIA* como medio autogestivo y activista y su cobertura acerca del caso Aldana, en la que se hizo una descripción de cómo el medio no sólo cubrió el caso de cerca y desde la perspectiva de las víctimas, sino que además puso el tema en la agenda mediática. También se describe brevemente cómo se multiplicó la información en el contexto del movimiento #NiUnaMenos.

La tercera parte estudió las notas sobre el caso publicadas en la revista *Rolling Stone*. Da cuenta de cómo la agenda feminista es transversal a todos los medios de comunicación y, en consecuencia, explica la necesidad de especialistas en

perspectiva de género en todos los medios de comunicación, especialmente al momento de comunicar e informar sobre cuestiones ligadas a la violencia y la desigualdad que sufren las mujeres.

Por último, se extrajeron conclusiones de la comparación entre ambos medios, junto con el análisis de la bibliografía académica.

Desarrollo

Definiciones y marco normativo

A lo largo de las últimas décadas los organismos internacionales han detectado y definido a la violencia contra las mujeres y las disidencias como una de las principales problemáticas que afectan a la sociedad. En la búsqueda por ponerle un fin, se han trazado definiciones y plataformas de acción conjunta, tanto por parte de la comunidad internacional y regional, como de los Estados en particular. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer (1993) define la violencia de género como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Más adelante, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), firmada por 189 países, incluyendo Argentina, en la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing en su artículo 118 definió a la violencia contra la mujer como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación, discriminación e interposición de obstáculos contra el pleno desarrollo de las mujeres” (p. 88). Asimismo, valoró a los medios como una de las doce áreas de especial interés para conseguir la igualdad de oportunidades para varones y mujeres. Además, se planteó la necesidad de

facilitar una lista de especialistas en los medios de difusión en las noticias relacionadas con la mujer (p. 174).

En la esfera regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención de Belém do Pará) ratificó en 1994 la definición de violencia hacia las mujeres de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Además, insta a los Estados firmantes a “alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer”.

En 2009 en Argentina se sancionó y promulgó la Ley 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La ley protege y garantiza los derechos reconocidos por las distintas convenciones internacionales. Además, da definiciones de distintos tipos de violencia, entre las que se encuentra la definición de violencia mediática en su artículo 6:

aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o

construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Respecto de la violencia contra las mujeres en los medios, Claudia Laudano (2009) asegura que ha “permeado los circuitos informativos”, constituyendo un tema de agenda en los medios de comunicación. “Esta apreciación debe ser interpretada en concordancia con las transformaciones ocurridas en la sociedad desde la apertura democrática, producto de iniciativas permanentes del movimiento de mujeres, publicaciones académicas críticas, normativas de diferente rango y políticas públicas discontinuas, entre otras”. (p. 88)

Concuerda Sandra Chaer, quien asegura que antes de 2015 “ya habían muchas agencias digitales de noticias feministas en todo el país, la agenda de género ya se movía mucho dentro del campo de la comunicación” (comunicación personal 6 de mayo de 2020). Además, destacó que Argentina tiene más diagnóstico de sus desigualdades en relación con otros países.

Luisa Kislinger (2015) relaciona la violencia simbólica con el concepto de hegemonía de Antonio Gramsci, ya que ambos conceptos asumen que en toda relación de dominación “los grupos dominados son convencidos sobre la justificación de dichas relaciones. El consentimiento del dominado se obtiene a través de la construcción de las posiciones de las elites como algo normal, natural y de sentido común”. (p. 12)

Pierre Bourdieu (2000) define a la violencia simbólica en su función:

La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural; o, en otras palabras, cuando los esquemas que pone en práctica para percibirse y apreciarse, o para percibir y apreciar a los dominadores (alto/bajo, masculino/femenino, blanco/negro, etc.), son el producto de la asimilación de las clasificaciones, de ese modo naturalizadas, de las que su ser social es el producto. (p. 44)

Asimismo, Kislinger (2015) define a la violencia mediática como "la exposición a través de cualquier medio de difusión de la mujer, niña o adolescente que de manera directa o indirecta la explote, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad, su nombre y su imagen con fines económicos, sociales o de dominación". (p. 22)

Periodismo feminista contra la violencia machista

MATRIA nació como medio de comunicación en septiembre de 2016, algo que para Sandra Chaher no es casual: "el 2015 (y el surgimiento del #NiUnaMenos) hace estallar a nivel social el tema y estalla específicamente en el campo de la comunicación, esto sumado a que quienes impulsan el #NiUnaMenos es un grupo

de periodistas, lo que dispara un montón la agenda” (Sandra Chaher, comunicación personal 6 de mayo de 2020). En su página web, *MATRIA* se define como “colectivo feminista mediactivista que funciona, principalmente, como un medio colaborativo y multimedial” y conserva el video de las denunciantes de Cristian Aldana en un banner a un costado bajo el *hashtag* #YaNoNosCallamosMás.

Además de la cobertura con perspectiva de género, *MATRIA* dio lugar a Ariell Carolina Luján, una de las denunciantes de Aldana y referente del movimiento #YaNoNosCallamosMás, para que cuente su historia en primera persona. En sus notas, Ariell ofrece herramientas para la visibilización de violencias, abusos, violaciones. Aconseja desde la experiencia y desde un lugar de comprensión que la justicia argentina no siempre dará respuestas favorables a las denunciantes: “La experiencia a lo largo de estos años me llevó a buscar y crear nuevas formas de autodefensa autónomas e igual de legítimas, que permitan potenciar nuestra vida por fuera del binomio víctima/victimario” (MATRIA, 2018).

Las denuncias de abuso, acoso y corrupción de menores no faltan en el mundo de la música. La web tuidoloesunforro.com.ar fue creada en 2017 para visibilizar el accionar machista y patriarcal de una enorme lista de artistas, actores, músicos y figuras del deporte a nivel mundial. Solo basta con clicar la foto del acusado para conocer qué lo llevó hasta allí, con links que acompañan la denuncia. La web lista por lo menos 14 músicos o bandas argentinas denunciadas tanto en la justicia como mediáticamente. ¿Qué pasa cuando se interpone la figura del ídolo? ¿Hay caminos para desandar la admiración?

Paula Maffia, música y compositora, en una nota para el diario La Nación afirmó que ve que las jóvenes y adolescentes están rompiendo la imagen del ídolo, a la vez que encuentran una “alternativa a un sistema judicial que las revictimiza” (La Nación, 2019).

Asimismo, la antropóloga Julieta Greco asegura que hay un corrimiento en la manera de idealizar a los artistas:

Son nuestros compañeros, nuestros hermanos, nuestros amigos, nuestros ídolos. Significa que podemos genuinamente estar queriéndolos, admirándolos, yendo a verlos tocar en un recital, y la brecha que se abre al visibilizar algo que se ha naturalizado durante años pero que ahora se vuelve intolerable, genera en nosotras, las que nos quedamos de este lado, un dolor difícil de narrar. (Anfibia, 2018)

Un dolor difícil de narrar, pero que Ariell supo poner en palabras: “Tenía 14 años, era mi ídolo, hubo consentimiento dentro de ese marco”. (MATRIA, 2018).

Parte de lo que busca y propone el feminismo con perspectiva de género ya no es que se les dé lugar a las noticias sobre violencia contra las mujeres en los medios de comunicación, sino que el tratamiento de la información sean de calidad. El abordaje debe ser integral y considerar las desigualdades de género. “Con eso en mente podés mirar información de cualquier área, no solo las específicas de la agenda de

género sino también de otros temas, y en todos los casos vas a poder observar si hay o no sesgo de género”. (Sandra Chaher, comunicación personal 6 de mayo de 2020)

Matas y Alberdi (2002) aseguran que el negocio de los medios es dar a conocer noticias como productos, y que la información sobre violencia de género (que ellas llaman doméstica) llama la atención de la audiencia, especialmente cuando se añaden detalles morbosos. Destacan las autoras la dicotomía de los medios entre “respetar la seriedad de las noticias atendiendo a la gravedad de los hechos o satisfacer su necesidad de atraer al máximo la atención del público” (p. 247)

Es por esto que Sandra Chaher (2007) destaca la importancia de ahondar en las nuevas formas de hacer periodismo con perspectiva de género. Al respecto afirma que “el periodismo con enfoque de género se propone analizar la información con la que trabajamos preguntándonos si afecta de manera diferente a mujeres y varones teniendo en cuenta la construcción social sobre sus roles”. (p. 126)

A esto, le añade en la introducción del libro junto a Sonia Santoro:

Creemos que casi cualquier noticia es factible de ser analizada desde una perspectiva de género que contemple cómo mujeres y varones son afectados en forma diferenciada por un mismo hecho o situación. Sin embargo, la transversalidad de los temas de género aún no es una realidad en las redacciones de los medios de comunicación. (p. 12)

Para Florencia Alcaraz, el periodismo feminista es se sitúa como una mirada encarnada, “cuyas posiciones explícitas dan prueba de puntos de vista parciales y contextuales”. Añade que los posicionamientos de quien escribe, habla o interviene deben estar claros en la comunicación, porque esto genera un pacto ético con los interlocutores y colabora en una “mejor descripción del mundo” (LATFEM, 2019)

Rolling Stone: la música y los victimarios

La revista Rolling Stone circula por Argentina desde 1998. Su primera edición tuvo en la tapa al músico Charly García hace más de 20 años (Rolling Stone, 2018). A lo largo de los años, la Rolling Stone ha realizado notas y entrevistas a grandes personalidades de la música tanto local como internacional, y ha tenido una notable mayoría de varones en sus tapas.

De las acusaciones y el juicio al líder de El Otro Yo, la revista de circulación nacional especializada en música publicó un total de 13 notas, entre ellas la cuestionada entrevista en la que Aldana asegura que “estar en la cárcel es un infierno” (Rolling Stone, 2017).

El primer artículo fue publicado en diciembre de 2016, titulada “Cristian Aldana, detenido por abuso”, en el que se cuentan brevemente los motivos del allanamiento que terminó con Aldana en prisión preventiva, la resolución del fiscal y donde se

nombra por primera vez en la revista a Ariell Carolina Luján, como su ex pareja y primera denunciante.

En enero de 2017 la revista publicó una nota que Pablo Corso, el periodista firmante, califica como “una crónica a fondo” en un encuentro que duró cuatro horas. El artículo se centra en lo que contaron las denunciantes sobre cómo conocieron a Aldana y qué vivieron con él: “recordaron por primera vez en profundidad su pasado de fans de El Otro Yo, sus relaciones con el cantante, las circunstancias en las que lo conocieron y las características de los encuentros que tuvieron con él cuando eran chicas de entre 13 y 17 años” (Rolling Stone, 2017). Esta nota fue publicada el mismo día que la entrevista que Corso le hizo a Aldana en el penal de Marcos Paz por escrito y a través de su abogado, con muy pocas preguntas, una suerte de descargo. La revista aclaró la metodología de la entrevista y que no tuvo oportunidad de repreguntar. En esa entrevista se le preguntó a Aldana qué haría una vez que recuperara la libertad. Esa pregunta fue eliminada de la entrevista por pedido de las denunciantes (Rolling Stone, 2017).

Frente a esa nota, las denunciantes respondieron en *MATRIA* “Infierno es lo que vivimos nosotras”, en la que comentan lo fuera de lugar que estuvo la pregunta porque daba por sentado que Aldana recuperaría su libertad (MATRIA, 2017).

En este contexto, resultó evidente la diferencia que presentan los medios tradicionales y los medios especializados feministas. Como afirma Sandra Chaher, el género tiene relación con el poder y con sus desigualdades. (comunicación personal

6 de mayo de 2020). Si los medios de comunicación reproducen las inequidades de género, las tensiones en el ejercicio del poder comienzan a resultar evidentes.

Es por eso que hace falta que el periodismo tenga perspectiva de género: “El periodismo feminista no es un periodismo de víctimas. Tiene el desafío de fugar de las narrativas victimizantes que, muchas veces, aplastan e inmovilizan; desarmar sentidos comunes y aportar nuevos enfoques que incomoden” (LATFEM, 2019).

En junio de 2018 Emilia Erbetta, periodista de la revista *Rolling Stone*, dio voz a Ariell como principal representante de Ya No Nos Callamos Más, la red que destapó los abusos en el rock: “Ya No Nos Callamos Más es al mismo tiempo una consigna, una revolución, un espacio de contención y una red de alerta y difusión de testimonios de violencias y abusos”. En esa nota se evidencia la postura feminista de la periodista: no revictimiza a Ariell, ni la culpabiliza, escribe entre comillas que fue “pareja” de Aldana a los 16 años, se involucra en el relato: “El camino para llegar hasta esa instancia fue largo y revictimizante: antes de que la justicia actuara, Ariell Carolina Luján lo denunció tres veces sin obtener ni una respuesta” (Rolling Stone, 2018).

Robert Connell (1995) es pionero en la investigación de la masculinidad desde la perspectiva de las ciencias sociales. El autor afirma que “las luchas sociales son el resultado de grandes inequidades” y posiciona al género como componente fundamental del ordenamiento social:

La práctica social es creadora e inventiva, pero no autónoma. Responde a situaciones particulares y se genera dentro de estructuras definidas de relaciones sociales. Las relaciones de género, las relaciones entre personas y grupos organizados en el escenario reproductivo, forman una de las estructuras principales de todas las sociedades documentadas.

Asimismo, Luciano Fabbri (2013), doctor en Ciencias Sociales, sostiene que a la hora de pensar y hacer propuestas políticas que modifiquen la configuración las relaciones de poder, la forma en la que se conceptualiza dicho poder se vuelve estratégica:

Cuando pensamos en las luchas políticas y sociales en pos de una transformación radical de la sociedad en la que vivimos, pensamos en la construcción de un sujeto social plural y heterogéneo compuesto por los múltiples sectores de nuestra población que se encuentran en una posición de subordinación ante las diversas modalidades de ejercicio asimétrico del poder (p. 55)

Afirma Fabbri que el poder es una construcción social y que puede aportar a crear mejores condiciones para la emancipación de los sectores subalternos. “En el marco de ese ensamble de relaciones es que centramos nuestra atención sobre las relaciones de género en particular, sin subestimar su articulación con otras relaciones sociales de dominación” (p. 58)

Sabrina Cartabia, abogada feminista y representante del colectivo Ni Una Menos apunta directamente a la construcción de la Justicia con perspectiva de género en el poder judicial:

Yo creo que en este momento ni siquiera tenemos Justicia, lo que tenemos es un poder judicial. Porque la Justicia verdadera no puede ser nunca pensada sin perspectiva de género, de clase, de etnia, o de edad. Y mucho menos tenemos una Justicia feminista, que debería ser precisamente esa que es comprensiva de la diversidad y que no discrimina, porque lo feminista no implica que tenga perspectiva de género solamente, sino también perspectiva en muchos otros sentidos (Página/12, 2020).

Sin embargo, puede vislumbrarse un cambio en la sociedad argentina. En 2016, el cantante Gustavo Cordera fue denunciado por sus dichos en una conferencia con estudiantes de la escuela de periodismo de espectáculos TEA Arte. Cordera quiso justificar o defender el accionar de los músicos frente a las adolescentes que se acercan a ellos y como consecuencia recibió una condena tanto social como jurídica. En ese momento, la radio Rock and Pop decidió como medio de comunicación dejar de pasar la música de Cordera, con un comunicado de prensa que afirmaba que “el rock no se trata de machismo y aberraciones sexuales sobre la mujer. Creemos que los cambios siempre empiezan por uno. Avalarlo a él sería seguir avalando las aberraciones que se cometen y queremos ser consecuentes con lo que pensamos”.

Sandra Chaher afirma que hay mayor reflexión en torno a las desigualdades de género que antes no estaban y que la sociedad argentina empieza a ser más delicada y mejor formada en relación a las desigualdades de género.

Comunicacionalmente nos suma mucho en relación a explosión, debate del tema, profundización de la agenda, sutilezas, entender que las desigualdades de género no es solamente si te matan, esas es una dimensión última y extrema del machismo pero que eso se apoya en un montón de desigualdades simbólicas (Comunicación personal, 6 de mayo de 2020)

Conclusiones

De acuerdo con los objetivos planteados para este Trabajo de Integración Final, se concluye en la importancia que tienen los medios periodísticos especializados en el tratamiento de las noticias que involucran violencia y desigualdad de género. Este trabajo de integración final surgió de la pregunta: ¿Sostienen todos los medios de comunicación perspectiva de género con respeto hacia las sobrevivientes de la violencia machista? Luego de la lectura de los dos medios analizados y su cobertura del caso de estudio, se concluye que no todos los medios de comunicación muestran interés en respetar a las sobrevivientes. A lo largo de este trabajo resultó clara la diferencia que hay entre los medios hegemónicos y comerciales, pertenecientes a grandes conglomerados mediáticos, y los medios especializados, colaborativos y autogestivos. Además, se evidencia la necesidad de curadoras de género en los medios de comunicación. Es un rol que ayudaría para contar con perspectiva de género las noticias que tienen estrecha relación con las violencias contra las mujeres y las disidencias, pero también para luchar hacia adentro de los medios contra los micromachismos en todas las noticias y también sus decisiones editoriales.

Cabe mencionar que los cambios sociales tienden a generarse de abajo hacia arriba, es decir que son las mismas sociedades las generadoras de sus propios cambios. Como afirman Claudia Laudano (2009) y Sandra Chaher (2020), los cambios en la agenda de género han de ser vistos a la luz de las transformaciones que ocurren desde el seno de la sociedad, como fue el caso del Ni Una Menos o el

llamado hacia el feminismo que llegó para las más jóvenes con el reclamo por el aborto legal, seguro y gratuito.

Los medios de comunicación son generadores de agenda a la vez que termómetros de la temperatura social. Sus decisiones y su accionar afectan a la sociedad en su conjunto, porque forman parte de ella y la observan, al mismo tiempo. Es por esto que en nombre de la libertad de expresión, no pueden desatenderse los reclamos políticos y sociales de las voces disidentes. Por el contrario, escuchar las voces de la resistencia política es la manera de construir otra forma de hacer periodismo.

Bibliografía

Alberdi, I. y Matas N. (2002). *La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.

Alcaraz, F. (2019, 7 de noviembre). De la perspectiva de género al periodismo feminista: la identidad como manifiesto. *LATFEM*. Disponible en <https://bit.ly/3dXfnUA> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Aldana, Cristian. (17 de abril de 2016). Queridas amigas y amigos seguidores de "El Otro Yo" que nos han acompañado en estos 28 años de música, a los de siempre y a los nuevos que se van sumando a esta familia otroyoiana, este mensaje es para todos [actualización de estado de Facebook]. Disponible en <http://bit.ly/2J0Sxy1> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

Artículo sin firma (2017, 25 de enero). Confirmaron la prisión preventiva de Cristian Aldana, acusado de abuso sexual. *INFOBAE*. Disponible en <https://bit.ly/2MphTrs> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

Artículo sin firma (2016, 10 de agosto). El peor día de Gustavo Cordera, paso a paso. *La Nación*. Disponible en <https://bit.ly/2UA9EfW> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Artículo sin firma (2016, 23 de diciembre). Cristian Aldana detenido por abuso. *Revista Rolling Stone*. Disponible en <https://bit.ly/3hhxnem> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Bontempo, C. (2020, 7 de junio). “Desahogo sexual”; más de 795.000 firmas para pedir juicio político al fiscal Fernando Rivarola. *La Nación*. Disponible en <https://bit.ly/3dVqP34> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Castelli, E. (1996) *Manual de periodismo*. Buenos Aires: Plus ultra.

Chaher, S. (2007). Transversalización del enfoque de género. En S. Chaher y S. Santoro (comp.). *Las palabras tienen sexo: Introducción a un periodismo con perspectiva de género*. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.

Chaher, S. y Santoro S. (2007). Introducción. En S. Chaher y S. Santoro (comp.). *Las palabras tienen sexo: Introducción a un periodismo con perspectiva de género*. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.

Congreso de la Nación Argentina. (2009). Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Disponible en <https://bit.ly/37ksgWA> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Corso, P. (2017, 18 de enero). El testimonio de las denunciantes: “Aldana nos pedía que no dijéramos nada”. *Revista Rolling Stone*. Disponible en <https://bit.ly/3fbTpxA> .
Último acceso: 10 de junio de 2020.

Corso, P. (2017, 18 de enero). Habla Cristian Aldana: “Estar en la cárcel es un infierno”. *Revista Rolling Stone*. Disponible en <https://bit.ly/2J007sF> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

Domínguez, C. (2019, 11 de agosto). Cupo femenino, denuncias por abuso... cómo se deconstruye el rock argentino. *La Nación*. Disponible en: <https://bit.ly/2UtN5JV> .
Último acceso: 10 de junio de 2020.

Erbetta, E. (2018, 5 de junio). Ya No Nos Callamos Más: la historia detrás de la red que destapó los abusos en el rock. *Revista Rolling Stone*. Disponible en <https://bit.ly/37iJO54> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Fabbri, L. (2013). *Apuntes sobre feminismos y construcción del poder popular*. Rosario: Puño y Letra Editorialismo de Base.

Franco, L. (2017). Denunciante le responden a Aldana: “Infierno es lo que vivimos nosotras”. *MATRIA*. Recuperado de <https://bit.ly/33D322h> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

Greco, J. (2018). ¿No vamos a poder ver a ninguna banda más? *Revista Anfibia*. Recuperado de <https://bit.ly/3dLpThK> . Último acceso: 7 de junio de 2020.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). Ciudad de México: Mc Graw-Hill Interamericana.

Kislinger, L. (2015). *Viejas realidades, nuevos conceptos: violencia mediática y violencia simbólica contra la mujer*. Temas de Comunicación, nº31. Universidad Católica Andrés Bello.

La Matria. (3 de enero de 2017). Entrevista a denunciantes de Cristian Aldana. [Publicación en YouTube]. Disponible en <https://bit.ly/32oxFZh> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

La Nación (2018, 13 de abril). Rolling Stone Argentina: 20 años, 20 tapas históricas. Disponible en: <https://bit.ly/3hiO6hM> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Litivnoff, L. (2020, 29 de mayo). “No hay justicia sin perspectiva de género”. *Página/12*. Disponible en <https://bit.ly/2Yp30tQ> . Último acceso: 10 de junio de 2020.

Luján, A. (2018). Cómo cuenta una denunciante el juicio contra Cristian Aldana. *MATRIA*. Disponible en <https://bit.ly/2zancXW> . Último acceso: 7 de junio de 2020.

Mendicoa, G. E. (Comp.). (1998). *Manual teórico-práctico de Investigación Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Palacios, L. (1998). La entrevista. En G. Mendicoa (comp.). *Manual teórico-práctico de Investigación Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)*. Disponible en: <https://bit.ly/2zEVsLo> . Último acceso: 28 de mayo de 2020.

Organización de las Naciones Unidas (1995). *Declaración y plataforma de acción de Beijing. IV conferencia mundial de la mujer en Beijing*. Disponible en de <http://bit.ly/33K44tH> . Último acceso: 17 de octubre de 2019.

Tu ídolo es un forro (2017). *Argentina*. Disponible en: <https://bit.ly/2XF1nJn> . Último acceso: 10 de junio de 2020.